



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAÚL CHACÓN RANGEL, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL DOCTOR JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA SOCIAL MEDIA DS, S.C., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LA C. ALMA LUCIA AYALA LEDESMA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

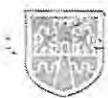
- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, LA CUAL A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL (QUE DEPENDE NORMATIVAMENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD) REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 272/2020.
 - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.272/300/2020 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020 PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES DE CONFORMIDAD A



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 1.6.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA NO. 3631 "SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET".
- 1.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- 1.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 1.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 25,801, LIBRO DLXXXI DE FECHA 19 DE AGOSTO 2015, OTORGADA ANTE EL LIC. CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 118,670, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016 POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "SOCIAL MEDIA DS", S.C.
- II.2.- LA C. ALMA LUCIA AYALA LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "SOCIAL MEDIA DS", S.C., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 328,955, VOLUMEN 11,864 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADA GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 207, ASOCIADO A



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DON TOMÁS LOZANO MOLINA, NOTARIO NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I.- LA CORRECTA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING ONLINE, COMO PARTE TOTAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES COMPLETOS DE MEDIOS SOCIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN MASIVA DE CONTENIDOS, MEDIANTE LA DEFINICIÓN DE CAPITAL SOCIAL, Y MAPAS DE EMPATÍA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS; II.- LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS SOCIALES COMO BLOGS, REDES SOCIALES WIKIS, FOROS, COMO HERRAMIENTAS AL SERVICIO DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS PARA CADA CLIENTE... ENTRE OTROS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA MOLIERE NÚMERO 13, PISO 7, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELÉFONOS (55) 6819-8017.
- II.5 CUESTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: SMD150819KC7.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA SOCIAL MEDIA DS, S.C., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS (ANEXO TÉCNICO), 1 (CATALOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 3 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS (ANEXO TÉCNICO) Y 1 (CATALOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

06 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS,

RCR/IRHG/ACB/ENMM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE \$1,920,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$19,200,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS Y COSTO), LOS CUALES SON NETOS, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS Y COSTO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN LOS ANEXOS (ANEXO TÉCNICO), 1 (CATALOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN CASO QUE APLIQUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE A PARTIR DEL 06 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXOS (ANEXO TÉCNICO), 1 (CATALOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 3 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES, TÉCNICOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, SERÁN QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. SIENDO RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 3 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACION DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “(EL PROVEEDOR)” DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX” POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL PROVEEDOR” DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO SON DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “EL GCDMX” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI “EL GCDMX” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS ÁREAS USUARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/O LA OFICINA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

- 4
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVEN DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES A QUE SE REFIERE EL ANEXO TÉCNICO, CORRESPONDERÁN A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TENDRÁ EL MÁS AMPLIO DERECHO PARA PROCEDER A SU REGISTRO Y PROTEGER LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDAN. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ REFERENCIAR SU INTERVENCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DICHOS ENTREGABLES, SIN QUE LE CORRESPONDA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LOS MISMOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS (ANEXO TÉCNICO), 1 (CATALOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 3 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) PARA EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

DOCTOR JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

POR "EL PROVEEDOR"

LA C. ALMA LUCÍA AYALA LEDESMA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES.

I. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Desarrollar la estrategia de comunicación en medios digitales a fin de construir una relación entre la sociedad y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Lo anterior permitirá dar a conocer las acciones, proyectos, campañas, actividades y temas de interés específico o general en salud con la información enfocada al segmento poblacional potencialmente beneficiado.

Este nivel de detalle permitirá a la Secretaría de Salud:

- Implementar un plan de difusión a la ciudadanía de forma focalizada en temas de salud mediante pautas en medios digitales.
- Recepción, análisis y categorización (sugerencias, comentarios, peticiones, o hasta molestias sobre las acciones comunicadas.) de la retroalimentación por parte de los usuarios de medios digitales.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de gestión de medios digitales en redes sociales tales como Facebook, Twitter, Google, YouTube e Instagram

Para la pauta digital se deberá utilizar el algoritmo avanzado de creación y asignación dinámica de zonas, el cual está basado en el proceso de microsegmentación, mediante el cual de forma automatizada se identifican las zonas geográficas estratégicas para cada pauta.

Los contenidos de comunicación a pautar deberán ser generados por el prestador del servicio, conforme al siguiente catálogo de conceptos:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: -Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	1	UN SERVICIO
Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 60 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS Y MÚSICA	1	UN SERVICIO
Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA Y DRONE		UN SERVICIO

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.			
Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: -Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS Y MÚSICA	1	UN SERVICIO
Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	1	UN SERVICIO
Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	1	UN SERVICIO

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.			
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO (solo aspectos), TEXTOS Y MÚSICA	1	UN SERVICIO
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO (solo aspectos), TEXTOS, MÚSICA Y DRONE	1	UN SERVICIO

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
- Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.			
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO (solo aspectos), TEXTOS Y MÚSICA Y LOCUCIÓN	1	UN SERVICIO
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO (solo aspectos), TEXTOS Y MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	1	UN SERVICIO

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS Y MÚSICA	1	UN SERVICIO
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, DRONE	1	UN SERVICIO
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	1	UN SERVICIO

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.			
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	1	UN SERVICIO
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA Y GRÁFICOS	1	UN SERVICIO

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.			
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS Y DRONE	1	UN SERVICIO
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS Y LOCUCIÓN	1	UN SERVICIO

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
- Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.			
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS, LOCUCIÓN Y DRONE	1	UN SERVICIO
Elaboración de publicación digital, cifras, conceptos y su pauta en la Red Social solicitada.	PUBLICACIÓN DIGITAL DE (POSTEO)	1	UN SERVICIO
Gif's ilustrados (animado o fijo) de duración y su pauta en la Red Social solicitada. Esta pieza podrá tener una duración entre 5 y 10 segundos.	BANNERS	1	UN SERVICIO

A partir de la selección de las piezas, se realizará su producción y mediante la microsegmentación, se establecerá la estrategia de pauta en los medios digitales correspondientes al concepto elegido.

ESTRATEGIA DE MICROSEGMENTACIÓN

Para una estrategia de comunicación efectiva es necesario enfocar esfuerzos de tal manera que el mensaje correcto llegue a un público específico. Proceso que involucra una serie de etapas; uso de ciencia de datos



VII. CONFIDENCIALIDAD

El prestador del servicio adjudicado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que se obliga a no difundir por ningún medio, la información generada conforme al objeto del contrato, en relación a los aspectos técnicos, económicos y de cualquier otra índole, así como toda información y documentación a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio y/o se encuentre contenida en medios impresos, electrónicos o cualquier otro, cuya divulgación pueda generar algún daño o perjuicio para las partes contratantes.



VIII. CONDICIONES DEL SERVICIO

Los derechos de propiedad intelectual que deriven de cada una de los entregables (piezas) a que se refiere el presente Anexo Técnico, corresponderán a la Secretaría de Salud, quien tendrá el más amplio derecho para proceder a su registro y proteger los derechos patrimoniales que le correspondan. Asimismo, el prestador del servicio podrá referenciar su intervención en la elaboración de dichos entregables, sin que le corresponda el ejercicio de los derechos patrimoniales inherentes a los mismos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
EDUCACIÓN MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: -Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	1	SERVICIO	\$58,620.69	\$68,000.00
Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS Y MÚSICA	1	SERVICIO	\$52,800.00	\$61,248.00

OP



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BIBLIOTECARIA MAESTRA DE LA PAZ

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 60 segundos.					
Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA Y DRONE		SERVICIO	\$44,000.00	\$51,040.00
Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: -Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS Y MÚSICA	1	SERVICIO	\$45,000.00	\$52,200.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	1	SERVICIO	\$52,800.00	\$61,248.00
Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN y DRONE	1	SERVICIO	\$55,172.41	\$64,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO (solo aspectos), TEXTOS Y MÚSICA	1	SERVICIO	\$63,000.00	\$73,080.00
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO (solo aspectos), TEXTOS, MÚSICA Y DRONE	1	SERVICIO	\$67,310.34	\$78,080.00

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DIPUTADA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.					
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO (solo aspectos), TEXTOS Y MÚSICA Y LOCUCIÓN	1	SERVICIO	\$63,000.00	\$73,080.00
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO (solo aspectos), TEXTOS Y MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	1	SERVICIO	\$67,310.34	\$78,080.00

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.					
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS Y MÚSICA	1	SERVICIO	\$63,000.00	\$73,080.00
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, DRONE	1	SERVICIO	\$63,000.00	\$73,080.00

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
Año de
LEONA VICARIO
DIPLOMATICA NACIONAL DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
-Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.					
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	1	SERVICIO	\$65,086.21	\$75,500.00
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	1	SERVICIO	\$67,310.34	\$78,080.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
CONSEJERA MAESTRA DE LA PENSAR

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
-Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.					
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA Y GRÁFICOS	1	SERVICIO	\$63,000.00	\$73,080.00
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos:	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS Y DRONE	1	SERVICIO	\$67,310.34	\$78,080.00

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SU SUSEÑISTA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
-Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.					
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS Y LOCUCIÓN	1	SERVICIO	\$67,310.34	\$78,080.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
ENCOMENDADA MADRE DE LA PAZ

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.					
Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS, LOCUCIÓN Y DRONE	1	SERVICIO	\$68,965.52	\$80,000.00
Elaboración de publicación digital, cifras, conceptos y su pauta en la Red Social solicitada.	PUBLICACIÓN DIGITAL DE (POSTEO)	1	SERVICIO	\$32,052.55	\$37,180.96
Gif's ilustrados (animado o fijo) de duración y su pauta en la Red Social solicitada. Esta pieza podrá tener una duración entre 5 y 10 segundos.	BANNERS	1	SERVICIO	\$32,052.55	\$37,180.96

SE ADJUDICA CON UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$1,920,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$19,200,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

ANEXO 2

SEGUIMIENTO

QUINCENAL DEL

CONTRATO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 2

CONTRATO SSCDMX-DGAF-160-2020

\$19,200,000.00

[illegible]

9

19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-160-2020

ANEXO 3

REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS



REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS

[illegible]

9

